

1.999.- Las 09h00.- VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se va al trámite especial. De conformidad con el Art. 134, inc. 2do. del Código de Menores, por desconocerse el domicilio de los padres, familiares o representantes legales de la menor ANDREA MILAGROS CORREA DAVILA, por haberse declarado bajo juramento que se desconoce el domicilio de estos, se dispone CITAR por la prensa, mediante tres

MENOR MARCOS SAMUEL N.N.
CAUSA: ABANDONO DEFINITIVO Nº 2257-99
MENOR: MARCOS SAMUEL N.N.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: TRIBUNAL SEGUNDO DE MENORES DE PICHINCHA
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, 26 de mayo de 1.999.- Las 09h00.- VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y

S/. 32.000,00
5 Mesas de madera cuadradas, a ocho mil sucres cada una S/. 40.000,00
1 sillón tapizado, color café S/. 10.000,00
14 sillas de madera con respaldo de cuero a siete mil sucres cada una S/. 98.000,00
4 sillas de estructura de madera, color negro, a siete mil sucres cada una, S/. 28.000,00
22 sillas de estructura de madera, con tapiz de sogá a siete mil cada una, S/. 154.000,00
8 mesas de estructura de madera, para

IO
IS
IA
IZ
JO
JA
ES
de
de
la
on
se-
al,
re
JO
del
del
JA-
to-
on
n,
a-
se-
y
o-
da
de
la
a-
da
sal
az
cal
du-
as.
DE
JA-
N
del-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
AUTOPLAZAPUSUQUI S.A.**

Se comunica al público que la compañía AUTOPLAZAPUSUQUI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 1999.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.1341 de 3 JUN. 1999.

En virtud de la presente escritura, la compañía reforma el artículo Tercero del estatuto social, referente al objeto social al cual se añade lo siguiente:

ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.-.....La compañía también se podrá dedicar a la importación, exportación de toda clase de equipos para oficina como son: máquinas de escribir de todo tipo y marca, cinta, accesorios, copiadoras de documentos de todo tipo y marca, calculadoras, facsímiles, destructoras de papel, protectores de cheques manuales y electrónicas, sistemas de computación en general de todo tipo y marca, cajas registradoras, impresoras, contadoras y recontadoras de dinero.....

Quito, 3 JUN. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

av/10627/A.R.

LA HORA